



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 225-2024-MDH

Huanchaco, 08 de mayo del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 229-2024-MDH-GM/CMM, la Gerencia Municipal solicita emita acto resolutivo para la designación de los responsables del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones señaladas por OCI, con 11 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, con Oficio N° 0229-2024 OCI/MDH se pone de conocimiento el hecho con indicio de irregularidad contenido en el documento d) de la referencia, descrita en el cuerpo del INFORME DE CONTROL POSTERIOR N° 010-2023-2-2048-SCE.

El expediente técnico de obra fue aprobado sin contar con la revisión del componente equipamiento, pese a ello se pagó S/ 20 000,00 además de contener insumos sobrevalorados, costos de mano de obra comprendidos dentro de los gastos generales variables, entre otras deficiencias que generaron un presupuesto sobrevalorado y pagado de S/ 1 718 280,64; asimismo, durante la ejecución contractual se modificaron partidas sin aprobación, se valorizaron partidas no ejecutadas o parcialmente ejecutadas y se suministraron insumos que incumplían las características solicitadas, ocasionando un pago en exceso al contratista por S/ 1 772 237,32 y un perjuicio económico total a la entidad por S/ 3 510 517,96.

Que, en ese sentido la Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” aprobado con Resolución de Controlaría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio del 2013, señala:

“7.1.1 Implementación;

7.1.1.1 Designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones.

a) Corresponde al Titular de la entidad designar al funcionario responsable del monitoreo, y a los funcionarios públicos responsables de implementarlas recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación; ...”

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNA, al responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de Recomendaciones de OCI – Informe de Control Posterior N° 010-2023-2-2048-SCE “INFORME DE CONTROL POSTERIOR”, conforme se detalla:

N° DE INFORME	INFORME DE CONTROL POSTERIOR N° 010-2023-2-2048-SCE	
TÍTULO DEL INFORME	EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL I ETAPA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"	
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	INFORME DE CONTROL POSTERIOR	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO	CRISTIAN MUÑOZ MONTOYA	GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNA, a los responsables de Implementar la recomendación del Proceso de Implementación de Recomendaciones de OCI – Informe de Control Posterior N° 010-2023-2-2048-SCE “INFORME DE CONTROL POSTERIOR”, conforme se detalla:

N° DE INFORME	INFORME DE CONTROL POSTERIOR N° 010-2023-2-2048-SCE	
TÍTULO DEL INFORME	EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL I ETAPA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"	
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	INFORME DE CONTROL POSTERIOR	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	ERASMO ROMAN TANDEYPAN MARCOS	GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	SONIA SERENA SILVIA LEON ZEVALLOS	SECRETARIA TÉCNICA DEL PAD



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al encargado del portal de Transparencia, se sirva publicar la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG